



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“NAVIDAD Y AÑO NUEVO PARA DISFRUTAR Y VIAJAR CON GALERIAS SANTO DOMINGO”

EL PROPIETARIO Y LOS PATROCINADORES

Artículo 1. La promoción es llevada a cabo por Inmobiliaria Santo Domingo, S.A., propietaria del Centro Comercial Galerías Santo Domingo, quien para todos los efectos se considerará como “EL PROPIETARIO”. A su vez cuenta con el copatrocinio de CASA PELLAS y COPA AIRLINES, quien en adelante se denominarán LOS PATROCINADORES.

LOS PARTICIPANTES

Artículo 2. Para participar es necesario que el participante conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento. Se entenderá que el participante ha dado su consentimiento una vez publicado EL REGLAMENTO en un medio de comunicación de circulación nacional y por la facilitación voluntaria de los datos que se requieren para participar en la promoción.

Artículo 3. Podrán participar todas aquellas personas mayores de dieciocho (18) años que sean nicaragüenses y con cédula de identidad ciudadana y ciudadanos de otras nacionalidades que residan legalmente en el país y que cuenten con un documento de residencia válido y vigente, emitido por la autoridad competente del Gobierno de la República de Nicaragua.

PREMIOS

Artículo 4. La promoción “NAVIDAD Y AÑO NUEVO PARA DISFRUTAR Y VIAJAR CON GALERIAS SANTO DOMINGO” contempla la premiación de dos ganadores (dos cupones), bajo las condiciones establecidas en este reglamento y considerando las restricciones que a continuación se detallan:

- A. PRIMER PREMIO:** una camioneta marca TOYOTA RAV 4, 4x2 station wagon transmisión, mecánica, motor de gasolina 1999cc de 4 cilindros y cinco (5) puertas, ventanas eléctricas, aire acondicionado, manual de conductor con código RAV4 STD – 4X2 3Z, año 2018, distribuido por CASA PELLAS. El premio no incluye ningún tipo de seguros, costos de mantenimiento, combustibles, accesorios y otros. Los colores del vehículo que aparecen en la publicidad de la promoción no necesariamente es el que se entregará al ganador y en todo caso el ganador aceptará el color de vehículo que EL PATROCINADOR disponga.
- B. SEGUNDO PREMIO:** un viaje para dos (2) personas, con gastos pagados a Mendoza, Argentina, en vuelos operados por COPA AIRLINES. El premio consiste en dos (2) boletos aéreos, en clase económica, ida y vuelta, en COPA AIRLINES, para el ganador más un acompañante. Adicionalmente incluye cinco días (5) y cuatro (4) noches de alojamiento en habitación doble de hotel, incluyendo desayunos y cenas, transporte aeropuerto – hotel- aeropuerto, e impuestos hoteleros. Excursión Wine Experience en Zona Centro Mendoza Argentina, transporte hotel- viñedos- hotel. No incluye almuerzos. El paquete está sujeto a disponibilidad aérea y terrestre, el premio no es transferible, no es endosable, ni canjeable por efectivo.

Este paquete no incluye:

- Impuestos aéreos, trámites de visas, requisitos migratorios, pasaportes, gastos personales e incidentes no descritos en el itinerario.
- No aplica en temporada alta: Semana santa, fiestas patrias, carnavales, fin de año.
- Sujeto a disponibilidad al momento de la reserva.

MECÁNICA DE PARTICIPACION Y VIGENCIA

Artículo 5. La persona participante recibirá un cupón por cada Quinientos Córdobas (C\$500.00) en compras (IVA incluido) en Tiendas, Kioscos y Restaurantes de Zona Viva o bien por cada Trecientos Córdobas (C\$300.00) en compras (IVA incluido) en Restaurantes del Food Court o Cinemas Galerías, el



cual deberá llenar con sus datos personales (nombre completo, dirección, cédula de identidad ciudadana o de residencia, teléfono, dirección de correo electrónico) e información de su compra (nombre de la tienda, factura y monto de factura) y depositar en la tómbola ubicada en Plaza Central del Centro Comercial Galerías Santo Domingo.

Artículo 6. La promoción es por tiempo limitado, iniciando el once (11) de Diciembre del dos mil diecisiete (2017) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y finaliza el catorce (14) de Febrero del dos mil dieciocho (2018) a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

REGULACIONES DEL SORTEO Y ACREDITACION DE PREMIOS

Artículo 7. El sorteo se llevará a cabo el catorce (14) de Febrero del dos mil dieciocho (2018) a partir de la cuatro de la tarde (04:00 p.m.) en Plaza Central de Galerías Santo Domingo con presencia de representantes de LOS PATROCINADORES y un notario público para validar el acto.

Artículo 8. Se procederá a realizar el sorteo, seleccionando dos (2) cupones; siendo el primer (1er.) cupón el beneficiado en obtener el segundo premio del viaje a Mendoza, Argentina, lugar estipulado en este Reglamento. Posteriormente se seleccionará el segundo (2do.) cupón, siendo este el ganador final del primer premio del Toyota Rav4.

Artículo 9. En caso de que alguno de los dos (2) cupones ganadores no cumpla con los requisitos estipulados en este Reglamento, será anulado y se procederá a sacar otro cupón que será el ganador y que cumpla con los requisitos establecidos y así poder acreditar los premios.

Artículo 10. El cumplimiento de estos requisitos deberá ser corroborado por LOS PATROCINADORES y Notario Público presentes, antes de confirmar que la persona favorecida es efectivamente la persona ganadora. De no cumplir con los requisitos establecidos, en presencia del notario público se procederá a sacar de la tómbola un nuevo cupón verificando que cumpla con todos los requisitos así como la persona ganadora y así sucesivamente hasta poder acreditar cada uno de los premios.

Artículo 11. Las personas favorecidas serán contactadas al número telefónico indicado en el cupón y dirección de correo electrónico. De no poder contactar en un período de tres días (3) después de haberse realizado el sorteo, en presencia de un notario público, se procederá a sacar de la tómbola otro cupón verificando que cumpla con todos los requisitos y así sucesivamente hasta poder acreditar los premios. No se otorgará el premio hasta tanto EL PROPIETARIO no verifique que la persona favorecida cumple con el presente reglamento.

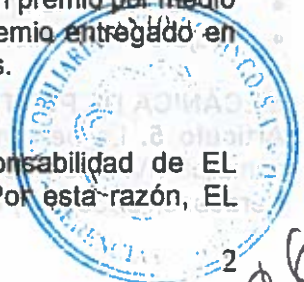
Artículo 12. Las personas ganadoras de los premios contarán con un plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación que EL PROPIETARIO les haga, para presentarse a las oficinas de Galerías Santo Domingo, portando su documento de identificación y la colilla original del cupón ganador. Es requisito indispensable que la persona ganadora presente el cupón original de lo contrario no se le podrá entregar el premio. La hora y fecha límite para retirar los premios será el dieciséis (16) de marzo del 2018, a las cuatro (04:00 p.m.) de la tarde.

Artículo 13. El ganador del segundo premio, tendrá un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha en que se otorga el premio para hacer efectivo el mismo. Una vez vencido el plazo para viajar no se renovará dicho plazo.

Artículo 14. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error, EL PROPIETARIO podrán exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

Artículo 15. Los participantes expresamente reconocen y aceptan que la responsabilidad de EL PROPIETARIO queda limitada a realizar la entrega del premio de la promoción. Por esta razón, EL



2
CB

PROPIETARIO no ofrece garantía alguna con respecto a ninguno de los premios. EL PROPIETARIO no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora para retirar el premio o bien hacerlo efectivo, a menos que se indique que el premio efectivamente lo incluye. EL PROPIETARIO no se responsabiliza por traslados en tierra, seguros, propinas, tours, a menos que así se indique en la descripción del premio correspondiente, trámite de visa o costos de visa, accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos o cualquier otro tipo de gasto en los que puedan incurrir por el uso y disfrute del premio de esta promoción

Artículo 16. EL PROPIETARIO no será responsable de cualquier daño que puedan sufrir los premios después de su entrega. En ese sentido EL PROPIETARIO queda eximido de robo, daño, pérdida y cualquier otro evento que represente un perjuicio del premio otorgado.

Artículo 17. Es responsabilidad de las persona ganadora del segundo premio asumir los impuestos aeroportuarias ida y regreso, al igual que el de su acompañante.

Artículo 18. Bajo ninguna forma o condición, los premios de esta promoción serán entregados a personas menores de dieciocho (18) años, pues las personas menores de esta edad no pueden participar en dicha promoción.

Artículo 19. Los premios a entregar no son compensables ni canjeables en dinero, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a favor de una tercera persona que no corresponda a la favorecida.

Artículo 20. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas ganadoras del primer y segundo premio autorizan a EL PROPIETARIO a que su nombre, número de documento de identificación y fotografías aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuáles se consideran cedidos en lo que respecta a esos avisos, con la sola aceptación de este Reglamento y desde luego, con la participación en la promoción.

Artículo 21. No podrán participar en la promoción, los nicaragüenses menores de 18 dieciocho años, extranjeros no residentes, personal de LOS PATROCINADORES y EL PROPIETARIO, colaboradores, trabajadores, distribuidores, personal de la agencia de publicidad de LOS PATROCINADORES, agencia de promociones y/o proveedores involucrados en ésta promoción, así como tampoco participan los inquilinos y condóminos, su personal, el personal de las Tiendas, Kioscos, Restaurantes, Gimnasio y Cinemas de Galerías Santo Domingo, u otros familiares de estos hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad.

Artículo 22. EL PROPIETARIO se reserva el derecho de modificar las fechas, ubicaciones, premios, sorteos y/o eventos para todas las actividades y/o etapas que conlleva esta promoción, para lo cual realizará comunicación a través de los medios pertinentes.

Artículo 23. EL PROPIETARIO suspenderá de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegara a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en los procedimientos de participación de la promoción, en los cupones, o si se presentara una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de EL PROPIETARIO y LOS PATROCINADORES. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.

Artículo 24. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase "Aplican Restricciones", en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y limitaciones son las que se indican en este Reglamento.

Managua, 11 de Diciembre de 2017.



